



Radicado: 2017-00562-00 (R. I. 15298)
Demandante: JULIANA MARIA DIAZ SILVA
Causante: MARIO DIDIER DIAZ ANGARITA
Proceso: Sucesión.

San José de Cúcuta, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado por los interesados, conforme a lo señalado en el artículo 161 del C. G. P.; resaltándose que por tratarse de suspensión legal del proceso, la misma interrumpe el término de duración del proceso otorgada a este Despacho para resolver la instancia; accediéndose a la suspensión requerida por los señores apoderados por el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente auto

Igualmente se dispone oficiar al Juzgado Segundo de Familia para que informe a este Juzgado el estado en que se encuentra el proceso de Unión Marital de Hecho radicado 2017-00581-00 que lleva ese Despacho.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ